



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2025/1860S
Procedimiento:	Subvenciones fomento del empleo

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ESTÍMULO DEL DESARROLLO LOCAL. EJERCICIO 2025.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases es regular la concesión de ayudas económicas, a fondo perdido. Estas ayudas se aplicarán por contrato indefinido, como medida de fomento de la contratación de trabajadores y por nuevo autónomo, incluyéndose también los trabajadores autónomos integrados en cualquier forma societaria o asociativa.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas los nuevos autónomos y los empresarios que tengan su actividad comercial o empresarial en el municipio de Segorbe y contraten a desempleados.

Artículo 3.- Consignación económica.

Esta subvención tiene el carácter de plurianual. La cuantía máxima es de 13.000 euros.

Existe consignación económica, por importe de 6.500 euros, en la partida 70.2410.470 del presupuesto de 2025. Dicho importe podrá ampliarse, según la demanda de ayudas existentes.

Para el ejercicio 2026 deberá consignarse 6.500 euros para atender el gasto de estas subvenciones imputable a ese ejercicio.

Artículo 4.- Importe de las ayudas.

El importe de las ayudas será de 1.000 euros por contrato fijo o nuevo autónomo.

Artículo 5.- Requisitos generales contrato fijo.

1.- El empresario tiene que estar dado de alta en el IAE con anterioridad al 1 de Enero de 2025.



2.- Las pequeñas y medianas empresas no podrán tener más de 50 trabajadores en plantilla.

3.- La actividad empresarial deberá tener su domicilio fiscal y social en Segorbe.

4.- Se deberá realizar un contrato indefinido a jornada completa a una persona desempleada empadronada en Segorbe con anterioridad al 1 de Enero de 2025. Dicha contratación deberá suponer un aumento en la plantilla, respecto a la existente en fecha 1 de Enero de 2025 y mantenerse el volumen de la plantilla durante al menos un año.

5.- El solicitante deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y ante la seguridad social.

6.- Las ayudas económicas se percibirán en dos pagos de 500 € cada uno: el primer pago se recibirá dentro de los 30 días siguientes a la resolución de la concesión de la ayuda por la alcaldía y el siguiente pago un año después; una vez justificada la vigencia del contrato laboral y el volumen de empleados en la plantilla.

7.- No existe número límite de solicitudes por empresario.

Artículo 6.- Requisitos generales nuevo autónomo.

a) El nuevo autónomo deberá estar desempleado (inscrito como demandante de empleo en LABORA) al menos durante el año inmediatamente anterior a su alta como autónomo. Este requisito no será exigible a los nuevos autónomos con edades comprendidas entre los 16 y 35 años (ambos inclusive).

b) El nuevo autónomo deberá estar empadronado en Segorbe con anterioridad al 1 de Enero de 2025.

c) El solicitante deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y ante la seguridad social.

d) Las ayudas económicas se percibirán en dos pagos de 500 € cada uno: el primer pago se recibirá en los 30 días siguientes a la resolución de la concesión por la alcaldía y el siguiente pago un año después; una vez justificado el mantenimiento de su alta como trabajador autónomo.

Artículo 7.- Plazo presentación solicitudes y criterios de adjudicación.

Las solicitudes podrán presentarse desde la aprobación definitiva de la convocatoria de estas Bases y hasta el 31 de Diciembre de 2025. No obstante, se aplicará con efectos retroactivos, a contar desde el 1 de Enero de 2025.



En las oficinas municipales (y página web del Ayuntamiento) existirá un modelo de solicitud y Anexo conteniendo la documentación a presentar por el solicitante y el criterio de adjudicación de las ayudas será la fecha de presentación en el registro de entrada de este Ayuntamiento de la solicitud.

Artículo 8.- Órgano competente resolución.

La Alcaldía será el órgano competente para el estudio de las solicitudes y concesión de las ayudas económicas.



Fdo. electrónicamente
por:
M^a CARMEN CLIMENT
GARCIA
Alcaldesa
Ayuntamiento de Segorbe
11 de abril de 2025